



LICITACIÓN No. OP-MGNL-RP-01/19-IR

**ACTA TERCERA
ACTA DE FALLO**

Que atendiendo a lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios de Nuevo León, se formula el Acta en relación con el Concurso No. OP-MGNL-RP-01/19-IR referente con la Obra de: **"REHABILITACIÓN DE PARQUE ACUATICO "EL GENERAL" EN AREA DE ALBERCAS EN FRACC. VALLES DE SAN JOSÉ, GARCÍA, N.L."**. Trabajos a financiarse con Recursos Propios Municipales, Ejercicio 2019.

Siendo las **16:30** horas del día **14** de **febrero** de **2019** se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en calle Hidalgo No. 314 Centro de García, Nuevo León, las personas físicas y morales cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta para conocer el FALLO de esta Dependencia.

Se declara que al analizar las proposiciones recibidas no se tuvo en cuenta únicamente el monto total de cada una de ellas sino también las condiciones legales, administrativas y técnicas requeridas para estos trabajos, formulándose el dictamen correspondiente.

Atendiendo a lo anterior **El Arq. Cipriano Torres García**, Encargado del Despacho de la Secretaría de Obras Públicas, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de García, N.L., en presencia de los concursantes e invitados y con el conocimiento de la Contraloría Municipal, hizo saber a los presentes el resultado del concurso y fallo de dicha Secretaría, por lo que se declara como CONCURSANTE seleccionado para ejecutar los trabajos a: **BUFETTE DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.**, en consecuencia se le adjudica el Contrato, por haber considerado que su proposición con un monto de: **\$3,302,178.21 (Tres Millones Trescientos Dos Mil Ciento Setenta y Ocho Pesos 21/100 M.N.) Incluyendo I.V.A.**, reúne las condiciones que garantizan el cumplimiento del mismo y la ejecución satisfactoria de los trabajos.

La presente Acta surte para el Concurante mencionado efectos de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el CONTRATO respectivo y sus anexos, dentro de los 15 días hábiles siguientes. Igualmente adquiere el compromiso y obligación de obtener y entregar dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de esta fecha la garantía para el cumplimiento del mismo, especificada en el modelo de Contrato entregado con las Bases del Concurso; apercibido de que si no cumple con tales obligaciones perderá en favor del Municipio de García, la garantía de seriedad de su proposición y la presente adjudicación quedará sin efecto. Igualmente se le comunica al contratista seleccionado que la obra y/o servicio en mención deberá iniciarla el **15 de febrero de 2019** y concluirla a más tardar el día **17 de marzo de 2019**, es decir en un plazo no mayor de **30** días calendario, de conformidad con lo establecido en su proposición.

Por separado y mediante escrito en este acto se les informa a cada uno de los demás concursantes, en caso de asistir, la (s) causa (s) por la (s) cual (es), no fue seleccionada su proposición.

Conforme a lo establecido en las Bases se procedió a devolver las garantías depositadas a los CONCURSANTES que asistieron; excepción hecha de la que corresponde a quien resultó favorecido con la adjudicación.

1



MUNICIPIO DE GARCÍA, N.L.
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD



LICITACIÓN No. OP-MGNL-RP-01/19-IR

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación firmaron el presente documento las personas que intervinieron en este Acto.

POR LA CONVOCANTE

ARQ. CIPRIANO TORRES GARCÍA
Encargado del Despacho de la Secretaría de Obras
Públicas.

POR LOS INVITADOS

ARQ. RAÚL ZAVALA GONZÁLEZ
Director de Auditoría de Obra Pública y
Desarrollo Urbano de la Secretaría de la
Contraloría y Transparencia Municipal.

ARQ. JOSÉ FRANCISCO GUAJARDO VALDEZ
Por la Cámara Mexicana de la Industria de la
Construcción en el Estado de N.L.

ARQ. CARLOS ANTONIO ORITZ GONZÁLEZ
Por el Colegio de Arquitectos de N.L.

ING. GERARDO DE JESÚS CASTAÑEDA ESPINO
Por el Colegio de Ingenieros Civiles de N.L.